



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **052** DE 2021

(27 de agosto de 2021)

Por el cual la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reglamenta la implementación y desarrollo del Convenio interadministrativo con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ -SED dentro del programa JÓVENES A LA U como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política estableció: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; y los forma en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28 “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General, establece en el literal a) del artículo 27 que es función del Consejo Académico: “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario” “Expedir los reglamentos de orden académico”, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 literal e) del Estatuto General, este tipo de reglamentación es competencia del Consejo Académico.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) presentó al país el documento Acuerdo por lo Superior -2034: propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia, en el escenario de la Paz, con el cual se establece lo que requiere el país en esta materia para las próximas dos décadas, esta propuesta está contenida en diez (10) puntos que son: Educación inclusiva, calidad y pertinencia, investigación (ciencia, tecnología e innovación), regionalización, articulación de la educación media con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), comunidad universitaria y bienestar, nuevas modalidades educativas, internacionalización, estructura y gobernanza del sistema, sostenibilidad financiera del sistema.

Que el Gobierno Nacional con ocasión de la contingencia generada por el Covid-19 expidió los lineamientos para afrontar esta situación, entre otros, la Directiva 02 de 2020 sobre medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones; el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 relacionada con la Declaración de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus y adoptó una serie de medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio en todos los espacios sociales.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, tiene por objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2020, para la vigencia 2020 – 2025 promueve la inclusión, el acceso y la permanencia a la educación superior y la ampliación de cobertura educativa.

Que, en el marco de la convocatoria del programa Jóvenes a la U promovido por la SED, el Comité de Admisiones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 28 de julio de 2021 realizó el análisis de los cupos disponibles por programa académico para el 2021 -2 y que serán asignados según listado de inscritos remitidos por la SED.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ofició comunicación Radicado No. 20211200002161 al MEN mediante fecha 2 de agosto de 2021 al Doctor GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Ministerio de Educación Nacional con la Ref.: Solicitud de ampliación de cupos de programas de pregrado Unicolmayor.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca recibió respuesta el 4 de agosto de 2021 del MEN en la cual señala "...Es pertinente aclarar que aun cuando el tipo de modificación al que hace referencia en su petición no se encuentra especificada en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1330 de 2019, que regula las modificaciones del programa, en el caso de que una Institución de Educación Superior-IES pretenda modificar el número de estudiantes reconocido mediante registro calificado, deberá realizarlo conforme a lo establecido en el Decreto en mención, teniendo en cuenta que "Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado del mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces", esto con el fin de que la alteración del número de estudiantes asegure que condiciones como la infraestructura, docentes, medios educativos y demás conserven su cumplimiento y, en todo caso puedan ser susceptibles de evaluación ante la CONACES..."

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca dispone de programas y proyectos institucionales en procura de la permanencia y graduación efectiva y desplegará diferentes acciones y estrategias académico administrativas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de formación propuestos para los estudiantes beneficiarios del programa Jóvenes a la U, matriculados en los programas académicos una vez se formalice y protocolaricen los convenios; así mismo se señala que el proceso de matrícula se desarrollará de acuerdo al Reglamento de Admisiones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca manifestó la voluntad de suscribir un Convenio marco el cual fue remitido el día 6 de agosto de 2021 a la Dirección de Educación Superior de la SED, vía correo electrónico, con el fin de protocolizar y radicar en el SECOP II.

Que la Universidad recibió el 10 de agosto de 2021, el listado final de beneficiarios enviado por la SED, los cuales se acogerán a la normatividad y procedimiento institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y demás componentes pertinentes.

Que mediante comunicación electrónica del 19 de agosto de 2021 se remitió alcance a la propuesta técnica enviada el 8 de junio del año en curso a la SED, indicando que ingresarían 448 beneficiarios para el segundo periodo académico del 2021.

Que para las vigencias 2022, 2023 y 2024, se destinará los 740 cupos semestralmente, indicados de conformidad con el Convenio Derivado, previa decisión del Ministerio de Educación Nacional frente a la solicitud de ampliación de cupos.

Que los Comités de Currículo y Consejos de Facultad respecto a los procesos de gestión y seguimiento académico a la población beneficiaria de las líneas de ciclo común y cierre de brechas darán cumplimiento a lo establecido en el reglamento estudiantil para la homologación y transferencias internas con el fin de promover la permanencia, movilidad y graduación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el proceso de matrícula se desarrollará de acuerdo a lo reglamentado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca manifestó la voluntad de establecer un Convenio marco y un convenio Derivado el cual establece obligaciones de las partes, asimismo, 448 beneficiarios en los programas académicos para el periodo 2021-2 y a partir del primer periodo académico de 2022 un total de 740 cupos (310 sujetos a la aprobación de ampliación de cupos por parte de la MEN en Colegios Distritales) que estarán a disposición en el marco del convenio para los programas como aparece a continuación:

Programa Académico – Código de SNIES	Registro calificado y número de cupos vigente	Solicitud ampliación de cupos en el marco del próximo convenio a suscribir con la SED	Lugar de ofrecimiento
Trabajo Social. Snies: 1719	Resolución 014776 del 17 dediciembre de 2019. (Cupo: 90)	30	Colegio La Felicidad
Tecnología Delineantes de Arquitectura e Ingeniería. Snies: 1717	Resolución 03133 de 3 de Marzo de 2017. (Cupo:35 estudiantes en cada jornada)	35	Pendiente
Diseño Digital yMultimedia. Snies: 54006	Resolución 01224 del 28 deenero de 2016 (Cupo: 70)	35	Pendiente
Economía. Snies: 51745	Resolución 009768 del 12deseptiembre de 2019. (Cupo: 90)	60	Colegio Ciudad De Bogotá
Derecho. Snies: 5110	Resolución 009716 del 16 de Junio del 2020. (Cupo: 100)	150	Colegio EnriqueOlaya Herrera (50) Colegio Ciudad deBogotá (50) Colegio la Felicidad (50)

Que las obligaciones y actividades específicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se establecerán en el Convenio Derivado, el cual se entiende incorporado al presente acto administrativo una vez se suscriba entre las partes.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 047 del 20 de agosto de 2021, emitió concepto favorable para la definición del cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa “Jóvenes a la U” de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 020 del 24 de agosto de 2021, determinó que la SED pagará a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por estudiante y por semestre elequivalente a 4,2 smlmv, que para la vigencia 2021 corresponde a \$3.815.809 pesos m/c, y a partir del 2022 se mantendrá el 4,2 smlmv, con el incremento que estipule el gobierno nacional para el mismo, como lo certifica el Jefe de la División Financiera, el 18 de agosto de 2021.

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica el 27 de agosto de 2021, analizó reglamentación para la implementación y desarrollo del Convenio interadministrativo con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ -SED dentro del programa JOVENES A LA U, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. REGLAMENTAR la implementación y desarrollo del Convenio interadministrativo con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ -SED dentro del programa JOVENES A LA U como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIARIOS DEL CONVENIO JOVENES A LA U: Para efectos de esta reglamentación se considerará que una persona tiene la calidad de beneficiario del convenio JOVENES A LA U sí se encuentra dentro de la lista mediante la cual la Secretaría de Educación Distrital comunica a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca los seleccionados en la convocatoria y realiza la inscripción completa y valida en el sistema académico de la Universidad por intermedio de Admisiones, Registro y Control; así como la legalización de matrícula a los programas por parte de los Docentes con funciones de Coordinación de los programas académicos.

ARTÍCULO TERCERO. OFERTA ACADÉMICA. La oferta académica la conforman los programas académicos Tecnológicos y Profesionales que se incluyeron en el alcance de la propuesta para el programa JOVENES A LA U.

ARTÍCULO CUARTO: NIVELACIÓN ACADÉMICA. De manera excepcional para el 2021 -2, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adelantará un proceso de nivelación académica en forma autónoma para quienes ingresen al programa de Jóvenes a la U.

ARTÍCULO QUINTO. MODALIDAD DE DESARROLLO DE LA OFERTA ACADÉMICA. La oferta académica se desarrollará bajo alternancia, mediación pedagógica virtual, presencialidad, acorde al comportamiento de los indicadores epidemiológicos asociados a la pandemia por COVID-19 y las disposiciones de las autoridades sanitarias Distritales, Nacionales en concordancia con el protocolo de bioseguridad institucional y protocolo de bioseguridad específico según corresponda la naturaleza del programa académico.

ARTICULO SEXTO. REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U quienes adquieren la calidad de estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tendrán los mismos derechos y deberes contemplados en el reglamento estudiantil, así mismo se aplicará en los diferentes procesos académicos y administrativos, entre otros la graduación y certificaciones de los programas con registro calificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCESO DE INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso mediante el cual el participante identificado por la SED suministra la información necesaria para los registros de la universidad, se realiza mediante el diligenciamiento de un formulario.

ARTICULO OCTAVO. ADMISIÓN. La admisión es el acto mediante el cual la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca otorga al participante la posibilidad de matricularse en uno de los Programas Académicos ofrecidos, de acuerdo a los listados enviados por la SED. Los participantes admitidos deberán hacer el cargue digital de los siguientes documentos en formato PDF o JPG y con un peso no mayor a 3MB:

- Copia digital del diploma de bachiller.
- Copia digital del acta de grado.
- Una (1) fotografía en formato JPG (foto de frente, fondo azul, donde se pueda apreciar claramente la totalidad del rostro y parte del torso)
- Copia digital del documento de identidad por ambas caras en el mismo archivo.
- Copia digital de la factura de un servicio público y/o certificación expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda que permita identificar la estratificación socioeconómica y lugar de residencia del beneficiario.
- Formato manejo de datos debidamente diligenciado.
- Carta de compromiso para la permanencia suscrita por el elegible si es mayor de edad o por su padre/ madre/ tutor o acudiente si es menor de edad.
- Copia digital de los resultados del Examen de Estado ICFES – Saber 11.

ARTÍCULO NOVENO: MATRICULA. La matrícula es el acto por el cual el beneficiario seleccionado se compromete a cumplir la reglamentación pertinente y demás disposiciones vigentes en la Universidad y le da la calidad de beneficiario del programa Jóvenes a la U. El participante deberá hacer el cargue digital de los siguientes documentos en formato PDF o JPG y con un peso no mayor a 3MB con el fin de legalizar el proceso ante el programa académico.

- Copia digital de la certificación de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.
- Para el caso de participantes seleccionados que han cursado programas tecnológicos en el SENA allegar los respectivos soportes (acta y/o diploma) para que el programa académico determine la posibilidad de homologar componentes temáticos.

ARTÍCULO DÉCIMO: CALIDAD ADQUIRIDA POR EL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA JOVENES A LA U. Cada uno de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U de la SED, adquiere la calidad de estudiante regular de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por lo tanto, tiene el derecho a servicios de la Universidad, así como la aplicación del Reglamento Estudiantil Institucional vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La población beneficiaria que ingrese a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del "Programa Jóvenes a la U" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, tendrá derecho al acceso a los servicios institucionales establecidos en el convenio que se suscriba para tal efecto y al acompañamiento de la División del Medio Universitario con la finalidad de contribuir a su permanencia y al cumplimiento de su proyecto de vida, excepto apoyos económicos derivados de los proyectos de permanencia estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - CALENDARIO ACADÉMICO. - Las actividades académicas relacionadas con la oferta académica de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se desarrollará conforme al calendario académico específico del anexo que hace parte integral del presente Acuerdo y que de manera excepcional se aplica para los beneficiarios del programa Jóvenes a la U en el segundo periodo académico de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Para las futuras cohortes de beneficiarios del Programa Jóvenes a la U de la SED, se acogerán al calendario académico de actividades aprobado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y demás disposiciones que surjan.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia estará sujeta a la duración del convenio que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca suscriba con la Secretaría de Educación Distrital - SED para el desarrollo del “Programa Jóvenes a la U”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

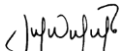
Expedido en Bogotá D.C., a los 27 de agosto de 2021

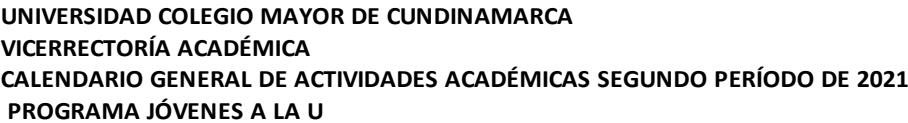
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Deysi Carolina Patiño Buitrago - Contratista	
Revisó:	Claudia Patricia Méndez García Profesional Responsable Admisiones, Registro y Control	
	Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica – E	
	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez Vicerrector (e) Administrativo	
	Doris Astrid González López Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Julio César Orjuela Peña Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Carlos Ariel Álzate Orozco Decano Facultad Administración y Economía	
	Over Humberto Serrano Suárez Decano Facultad de Derecho	
	Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica	



SEM	ACTIVIDADES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	Inscripción página web y cargue documentos	30						
	Soporte a usuarios con dificultad inscripción página web y cargue de documentos	30						
	Legalización matrícula (programa académico)	31						
2	Inducción medio universitario		1					
	Inducción de programas		1					
	Plan de Nivelación		1-4					
4	Clases		1-4					
	Última fecha digitación primer parcial		6-11					
6	Clases		6-11					
7	Clases		13-18					
8	Clases		20-25					
	Cierre primer módulo Distancia		24					
	Inicio segundo módulo Distancia		25					
9	Clases		27-30					
	Jornada Cultural		30					
	Clases posgrado							
10	Encuentro Institucional de Semilleros y Grupos de Investigación			4-8				
	Clases		4-9					
	Última fecha digitación segundo parcial		4-9					
11	Clases			11-16				
	GRADOS PROGRAMAS DE PREGRADO		15					
12	Receso Fiesta Patria - Día de la Raza			18				
	Clases		19-23					
13	Clases			25-30				
14	Receso Fiesta Religiosa - Día de Todos los Santos							1
	Finalización de clases pregrado presencial							2-6
15	Evaluaciones finales				8-13			
16	Receso Fiesta Patria - Independencia de Cartagena				15			
	Evaluaciones finales				16-20			
	Última fecha digitación evaluaciones finales				16-20			
17	Exámenes supletorios				22-27			
	Actividades académicas de finalización de semestre				22-27			
	Cierre segundo módulo Distancia				27			
18	Actividades académicas de finalización de semestre				29-30	1-4		
	Computo calificaciones					2-4		
	Cierre del sistema académico - pregrado presencial					4		
	Finalización actividades tutores distancia					4		
19	Actividades académicas de finalización de semestre					6-7		
	Receso Fiesta Religiosa - Día de la Inmaculada Concepción					8		
	Actividades académicas de finalización de semestre					9-11		
	Finalización de Clases posgrados					11		
20	Finalización actividades docentes ocasionales y cátedra pregrado					13		
	Cierre Sistema Académico Pregrado, Posgrado y Distancia					13-15		
21	Vacaciones Docentes de Planta					20	7	
AÑO 2022 1	Última fecha pago de matrícula ordinaria de estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia						8	
	Pago matrícula extraordinaria estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia con recargo del 10%						11-12	
	Pago matrícula extraordinaria estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia con recargo del 20%						13-14	
2	Inicio actividades docentes primer período 2022						11	
	Inicio actividades docentes planta primer período académico 2022						11	
	Inicio actividades docentes Ocasionales programas de pregrado						13	
	Inicio actividades docentes Ocasionales con funciones de Dirección y Coordinación -Pregrado						13	
	Inicio actividades docentes Ocasionales – Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial-						13	
	Inicio actividades docentes Ocasionales con Funciones de Dirección y Coordinación – Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial-Metodología Distancia						13	
3	Última fecha legalización matrícula estudiantes antiguos de Pregrado Presencial y Distancia						17	
	Inducción programas de Pregrado Presencial						17-22	
	Programación del período académico y actualización docente						17-22	
	Inicio actividades docentes de cátedra pregrado presencial primer período académico 2022						19	
	Reunión General de Docentes (Facultad)						19	
	GRADOS PROGRAMAS DE POSGRADO						21	
	Inducción e Iniciación de clases Programas de Posgrado						21	
	Inicio actividades docentes Ocasionales Posgrados						21	
	Inicio actividades docentes Ocasionales con funciones de Dirección y Coordinación -Posgrados						22	
	Inicio actividades docentes de cátedra Posgrados						22	
	Inducción e iniciación de clases - pregrado Distancia						22	
Inicio actividades docentes de cátedra- Programa de Tecnología en Asistencia Gerencial-						22		
4	Iniciación de clases - programa pregrado presencial						24	
	GRADOS PROGRAMAS PREGRADO - MARZO DE 2022							